

**OTROSÍ. N° 1 MODIFICATORIO DE CONTRATO DE TRANSPORTE.
DE VINCULACIÓN DE FLOTA MEDIANTE MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN POR AFILIACIÓN**

Entre los suscritos, **SILVIO CASTAÑO SANCHEZ**, ciudadano colombiano mayor de edad, identificado con cedula **4.336.537** quien en su calidad de propietario del vehículo de placas **ESR153**, mediante contrato N° **167** que se denominará el ADMINISTRADO de un lado y del otro, TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con Nit. 800.234.281-1, domiciliada en Medellín, representada legalmente por **LINA MARÍA ÁLVAREZ MARÍN**, identificada con cédula número **32.296.431**, que se denominará LA EMPRESA, hemos decidido celebrar el presente otrosí N° 1, modificadorio al contrato celebrado entre las partes en CONTRATO DE VINCULACIÓN DE FLOTA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que entre, **SILVIO CASTAÑO SANCHEZ**, identificado con cedula. **4.336.537**, y TRANSPORTES - SUPERIOR S.A.S., NIT 800.234.281-1, fue suscrito un contrato de vinculación mediante la modalidad de administración de flota el día_05_mes_03 año_2024

SEGUNDA: Que el Objeto del contrato es, la VINCULACION DE FLOTA mediante la modalidad de ADMINISTRACIÓN POR AFILIACIÓN del vehículo identificado como se refiere a continuación en los términos permitidos por el Decreto 431 de 2017 así:

VEHÍCULO CLASE	CAMIONETA
COLOR	BLANCO HIELO
CAPACIDAD PASAJEROS	5
MARCA	RENAULT
MODELO	2019
MOTOR	YD25690436P
CHASIS	3BRCD33B3KK590018
PLACAS	ESR153
PROPIETARIO/APODERADO	SILVIO CASTAÑO SANCHEZ
DOCUMENTO	4.336.537

TERCERA: Que el contrato tiene una vigencia de_24_meses contados desde la suscripción del contrato, y en todo caso no opera la renovación automática.

CUARTA: Que el ADMINISTRADO deberá cancelar a TRANSPORTE SUPERIOR S.A.S., un valor mensual de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000), dentro de los primeros 10 días del mes, costo que se incrementa conforme al IPC como mínimo o lo que disponga la junta Directiva para cada vigencia.

QUINTA: Que por decisión de las partes, **SILVIO CASTAÑO SANCHEZ** identificado con cedula **4.336.537** y TRANSPORTES -SUPERIOR S.A.S., NIT 800.234.281-1, decidieron modificar el contrato número **167** con el presente OTROSÍ N°1

SEXTA: Que por decisión de las partes decidieron modificar el contrato principal, en su cláusula

TERCERA: OBLIGACIONES PARA EL ADMINISTRADO, numeral 19

Este acuerdo será el N°1 de OTROSÍ sobre dicho contrato y se regirá por al siguiente:

CLÁSULAS

PRIMERA: Modificar la cláusula cuarta del contrato la cual quedara así: TERCERA: OBLIGACIONES PARA EL ADMINISTRADO. Numeral 19. Asumir el costo de 1 S.M.M.L.V, por ocasión de cesión de derechos de administración vehicular.

SEGUNDA: Salvo que se disponga expresamente lo contrario en el presente OTROSÍ, los términos y condiciones del contrato original permanecerán inalterado en pleno vigor y efecto.

CUARTA: El presente OTROSÍ se regirá e interpretará de conformidad con las leyes colombianas.

QUINTA: Este Acuerdo Constituye un Contrato Accesorio al que modifica.

SEXTA: Las Partes Contratantes han leído este Acuerdo, están de acuerdo con su contenido y declaran que se ha negociado libremente.

En señal de conformidad y aceptación las Partes Suscriben el presente OTROSÍ, el día 07 del mes de octubre 2024, en dos ejemplares originales.

EL ADMINISTRADO


SILVIO CASTAÑO SANCHEZ
CC. 4.336.537

LA EMPRESA


LINA MARÍA ÁLVAREZ MARÍN
REPRESENTANTE LEGAL